



# Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984.

N° 2 - 40139984

## SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

BORIC SONT GABRIEL  
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

16163631-2  
RUN

200918  
FECHA EMISION LICENCIA

200918  
FECHA INICIO DE REPOSO  
DIA MES AÑO

32  
EDAD

M F  
SEXO  
M

14  
N° DE DIAS

CATORCE  
N° DE DIAS EN PALABRAS

110286  
FECHA DE NACIMIENTO

## A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y hijos de adopción plena ( Ley 18.867 ).

CÁMARA DE DIPUTADOS  
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

RUN

25 SEP 2018  
SECRETARIA  
OFICIAL MAYOR

FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR

*[Firma]*  
Sr. Trabajador

La entrega de este comprobante debidamente completo.  
El artículo 38 de la Ley 18.409 sanciona la simulación o engaño, con reclusión menor en sus grados mínimo a medio

RECIBO PARA EL TRABAJADOR